

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 1ro. del Decreto No. 1244, de fecha 31 de julio de 1964, para que rija de la manera siguiente:

“Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos para el franqueo aéreo de la correspondencia, en los siguientes tipos y cantidades:

500,000 (Quinientos mil) sellos del tipo de diez centavos para el franqueo aéreo, color marrón, en hojas de 50 sellos cada una;

500,000 (Quinientos mil) sellos del tipo de diez centavos para el franqueo aéreo, color marrón, en hojas de 10 sellos cada una. Las hojas de 10 sellos llevarán en la parte superior las palabras “JOHN F. KENNEDY” y en la parte inferior, en el lado derecho las cifras 1963, y en el lado izquierdo las cifras 1917”.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1744, que nombra al señor Pedro A. Yunis Gutiérrez Cónsul Honorario de la República en Barranquilla, Colombia.

(G. O. No. 8905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1744

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Pedro A. Yunis Gutiérrez queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Barranquilla, Colombia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 102^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1745, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al Ing. Eduardo Mansur Jana Dabas.

(G. O. No. 8906, del 28 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1745

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Ingeniero Eduardo Mansur Jana Dabas, para que pueda ejercer en todo